

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR ECONÓMICO TRASANDINO EN LAS PROVINCIAS DE COTABAMBAS, ANTABAMBA Y AYMARAES, EN LA REGIÓN DE APURÍMAC.

Los Congresistas de la República que suscriben a iniciativa del congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona**, miembro del grupo parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CORREDOR ECONÓMICO TRASANDINO EN LAS PROVINCIAS DE COTABAMBAS, ANTABAMBA Y AYMARAES, EN LA REGIÓN DE APURÍMAC

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del servicio de transitabilidad del Corredor Económico Trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes y otros en la región de Apurímac, con la finalidad de mejorar la infraestructura vial en las provincias de la región de Apurímac.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es impulsar el desarrollo socioeconómico de las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes y otros en la región de Apurímac, garantizando una adecuada transitabilidad en el Corredor Económico Trasandino, fortaleciendo así la conectividad regional y nacional, y promoviendo el acceso eficiente a los recursos y mercados locales de la región Apurímac.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del servicio de transitabilidad del Corredor Económico Trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, en la región de Apurímac a fin de potenciar el desarrollo integral de la región Apurímac y contribuir al crecimiento económico del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.- Acciones y Medidas

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y comunicaciones y el gobierno regional de Apurímac y los gobiernos locales, tomarán las medidas necesarias para llevar a cabo el mejoramiento del servicio de transitabilidad mencionado, incluyendo la asignación de recursos financieros, la ejecución de obras, y la implementación de programas y proyectos que coadyuven al logro de los objetivos propuestos.

SEGUNDA.- Financiamiento

Los recursos necesarios para la ejecución de las acciones contempladas en la presente ley serán asignados de acuerdo con las disposiciones legales y presupuestarias correspondientes.

TERCERA.- Vigencia de la Norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 31 de Enero de 2024



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 15:15:30-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 14:58:03-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 15:15:12-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 15:50:17-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 15:37:35-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 15:58:53-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Edmundo Juan Santos Ahualpa Jr. Ancash y Av. Abancay s/n Ofic. 501 – Lima - Perú
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2024 16:07:21-0500

Tlfs: (51) 311 7777 – Anexo 7284

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- INTRODUCCION Y MARCO NORMATIVO

Los desafíos que enfrentan las comunidades en la provincia de Cotabambas, incluyendo los distritos de Chalhuanahuacho y Haquira, así como en la provincia de Antabamba, con sus distritos Totorá Oropesa, Juan Espinoza Medrano, y en la provincia de Aymaraes, con sus distritos Caraybamba y Cotaruse, han limitado su crecimiento y progreso económico debido a la falta de una carretera asfaltada que conecte estas áreas clave en la región de Apurímac.

La propuesta legislativa actual tiene como objetivo declarar la expansión y mejora con asfalto del corredor vial económico trasandino que conecta las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes en el departamento de Apurímac, con el propósito de promover la integración física de las comunidades en dichas provincias. Esto incluye los distritos mencionados anteriormente, como Chalhuanahuacho, Haquira, Totorá Oropesa, Juan Espinoza Medrano, Caraybamba y Cotaruse. La iniciativa busca articular y dinamizar las economías locales, centrándose en sectores como la ganadería, agricultura, minería y turismo. Además, se espera que refuerce los lazos históricos entre los pueblos originarios que comparten tradiciones y costumbres desde hace mucho tiempo. En este contexto, la construcción de la carretera asfaltada no solo mejorará la economía de estas comunidades, sino que también facilitará el intercambio de productos básicos como papa, cebada, trigo, maíz, oca, olluco, quinua, entre otros. Asimismo, contribuirá significativamente a descongestionar el tráfico vehicular y a optimizar los tiempos de viaje en la región.

Es así el Gobierno Regional (GORE) de Apurímac ha delineado la ruta para el Corredor Económico Trasandino, un proyecto de infraestructura vial con una extensión proyectada de 265 kilómetros. Este corredor busca proporcionar una alternativa para el transporte de minerales desde Las Bambas y otros proyectos en la región, respondiendo a la necesidad de evitar bloqueos en el Corredor Minero del Sur, específicamente en la zona de Chumbivilcas, Cusco (1).

La ruta propuesta iniciará en Chalhuanahuacho y recorrerá Haquira (provincia de Cotabambas), los distritos de Antabamba, Totorá Oropesa, Juan Espinoza Medrano, llegando finalmente a Cotaruse en la provincia de Aymaraes. El proyecto abarcará tres provincias, seis distritos y quince comunidades, según Nevelly Peralta, director regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac. El presupuesto estimado para el Corredor Económico Trasandino es de S/ 236 millones, pendiente de confirmación tras los estudios en curso. Se espera que la ejecución a nivel de apertura tome de 8 a 10 meses. Además, se prevé la construcción de vías de evitamiento en Chalhuanahuacho, Huancuire y Patán, con la propuesta de una vía de doble carril de 8 a 9 metros como vía nueva en la laguna de Huacullo. También se planea una variante en el sector del cerro Teta en Ayacucho. Por otra parte anunció que GORE Apurímac ha aprobado el proyecto

¹ Véase: <https://www.rumbominero.com/peru/noticias/mineria/apurimac-ruta-corredor-economico-trasandino/>

en su programación multianual y está gestionando los recursos para impulsar la infraestructura vial. La ejecución se llevará a cabo por administración directa, y se proyecta iniciar la fase de apertura este año, con la aspiración de contar con el expediente técnico a la brevedad. En cuanto a la distribución de recursos, las autoridades de Apurímac subrayaron que el canon minero debería beneficiar exclusivamente a su región. Se enfatizó que el Corredor Económico Trasandino debería abarcar toda Apurímac, buscando evitar conflictos con otras regiones y asegurando que los beneficios de los recursos naturales extraídos en la región se reflejen a través del canon minero en Apurímac.

➤ ANALISIS DEL MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 31790: Declaran de necesidad pública la construcción de diversas vías en todo el país
- Ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Resolución Ministerial 404-2011-MTC/02
- Decreto Supremo 211-2022-EF
- Ley 31346.

II.- FUNDAMENTACIÓN

El proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del servicio de transitabilidad del Corredor Económico Trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes y otros en la región de Apurímac, con la finalidad de mejorar la infraestructura vial en las provincias de la región de Apurímac.

La construcción del Corredor Económico Trasandino en Apurímac se presenta como una solución integral para abordar diversas necesidades y oportunidades en la región. En primer lugar, se destaca la promoción del intercambio comercial de productos pecuarios, como camélidos sudamericanos, vacunos y ovinos, producidos en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes. Esta iniciativa busca facilitar la llegada de estos productos a los mercados locales de la provincia de Abancay y el departamento de Lima, generando un impulso económico para las comunidades involucradas.

La propuesta también subraya el fortalecimiento de los sectores económico, social y cultural, aprovechando el potencial de la camelicultura en las provincias altoandinas mencionadas. Además, se resalta la intención de promover el intercambio comercial y fortalecer los lazos culturales a través de este corredor vial trasandino. La inclusión de la construcción de vías de evitamiento en distintos puntos estratégicos y la recategorización de vía vecinal a vía departamental evidencian una planificación integral del proyecto.

El aspecto logístico y estratégico del corredor se destaca al mencionar que facilitará la actividad económica en el sur de la región de Apurímac y ampliará la vía AP-111. Este enfoque en la conectividad y la mejora de infraestructuras de transporte sugiere un impacto positivo en la eficiencia y competitividad de la región.

El lanzamiento de la mancomunidad municipal "CORREDOR VIAL LOGÍSTICO" refleja la colaboración entre distintas municipalidades y autoridades para alcanzar objetivos comunes. Se enfatiza el propósito de integrar las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, buscando fortalecer aspectos económicos, sociales y culturales. La propuesta de utilizar el canon minero para beneficiar exclusivamente a Apurímac subraya la importancia de distribuir de manera equitativa los recursos generados por la explotación de los recursos naturales.

Finalmente, se destaca que el nuevo Corredor Económico Trasandino de Apurímac es una alternativa al Corredor Minero del Sur, proporcionando una ruta que conecta las provincias altoandinas con la costa peruana. Esta conexión abrirá oportunidades para el transporte de minerales desde Las Bambas hacia el puerto de Marcona, contribuyendo a la eficiencia logística y al desarrollo económico de la región. En resumen, la propuesta del Corredor Económico Trasandino en Apurímac se presenta como una iniciativa integral que aborda diversas necesidades, desde el intercambio comercial hasta el fortalecimiento cultural y económico de las comunidades involucradas.



Mapa de la ruta del Corredor Económico Transandino. (Foto cortesía GORE Apurímac)

➤ PROBLEMÁTICA O JUSTIFICACIÓN

La problemática o justificación detrás del proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del servicio de transitabilidad del Corredor Económico Trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, en la región de Apurímac, puede ser analizada desde diversas perspectivas.

1. Infraestructura obsoleta y deficiente: La actual infraestructura del Corredor Económico Trasandino en las provincias mencionadas puede ser obsoleta y deficiente, lo que afecta negativamente la calidad del servicio de transitabilidad.



Carreteras en mal estado, falta de puentes adecuados, y una red de transporte ineficiente pueden limitar el desarrollo económico de la región.

2. Impacto en el desarrollo económico: El mejoramiento del servicio de transitabilidad en esta área se presenta como una necesidad urgente para impulsar el desarrollo económico de las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, y en consecuencia, de la región de Apurímac en su conjunto. Un mejor acceso a las áreas económicas clave facilitará el comercio, estimulará la inversión y fomentará el crecimiento empresarial.
3. Condiciones geográficas y climáticas desafiantes: La topografía y el clima de la región pueden presentar desafíos adicionales para la transitabilidad. Por ejemplo, la temporada de lluvias puede afectar negativamente las carreteras existentes y dificultar el transporte. El proyecto de ley puede justificarse al abordar la necesidad de infraestructuras más resistentes y adaptadas a las condiciones específicas de la región.
4. Conexión estratégica: El Corredor Económico Trasandino podría desempeñar un papel estratégico como vínculo de conexión entre diferentes regiones o países. Mejorar su transitabilidad no solo beneficiaría a las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, sino que también contribuiría a fortalecer las relaciones comerciales y logísticas en el ámbito nacional e incluso internacional.
5. Acceso a servicios básicos: La falta de un adecuado servicio de transitabilidad puede afectar el acceso de las comunidades locales a servicios básicos como educación, atención médica y otros servicios públicos. El proyecto de ley podría argumentarse desde una perspectiva de mejora en la calidad de vida de la población, asegurando un acceso más fácil y rápido a estos servicios esenciales.

Es así, el presente proyecto de ley busca abordar una serie de problemáticas interrelacionadas, que van desde la infraestructura obsoleta hasta la necesidad de mejorar el acceso a servicios y estimular el desarrollo económico en la región. La declaración de interés nacional y necesidad pública respalda la importancia estratégica y socioeconómica del proyecto para la región y el país en su conjunto.

➤ **PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA**

La propuesta de solución al proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del servicio de transitabilidad del Corredor Económico Trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, en la región de Apurímac, podría abordarse a través de diversas acciones coordinadas y medidas estratégicas. Aquí hay algunas sugerencias:

1. Inversión en Infraestructura Vial: Destinar recursos significativos para la construcción y mejoramiento de carreteras y puentes en el Corredor Económico Trasandino. Esto implica la modernización y ampliación de la infraestructura vial para garantizar una transitabilidad eficiente y segura.
2. Tecnología y Innovación en Construcción: Incorporar tecnologías modernas y prácticas innovadoras en la construcción de carreteras para asegurar la durabilidad y resistencia de la infraestructura. Esto puede incluir el uso de materiales avanzados y métodos de construcción que minimicen el impacto ambiental.



3. **Planificación y Gestión Efectiva:** Desarrollar un plan integral de gestión del Corredor Económico Trasandino, que incluya la programación regular de mantenimientos preventivos y correctivos. La gestión efectiva garantizará que la infraestructura se mantenga en óptimas condiciones a lo largo del tiempo.
4. **Participación de la Comunidad:** Involucrar activamente a las comunidades locales en el proceso de planificación y ejecución del proyecto. La participación comunitaria puede contribuir a la identificación de necesidades específicas, así como a la promoción de un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.
5. **Consideraciones Ambientales:** Integrar prácticas sostenibles en el diseño y construcción de la infraestructura, minimizando el impacto ambiental y asegurando la preservación de los recursos naturales. Esto podría incluir la implementación de medidas para prevenir la erosión del suelo, la protección de la biodiversidad y la gestión adecuada de residuos.
6. **Desarrollo de Sectores Económicos Locales:** Aprovechar el proyecto para impulsar el desarrollo de sectores económicos locales, como la agricultura y el turismo. La mejora en la transitabilidad facilitará el acceso a los mercados y atractivos turísticos, generando oportunidades económicas para las comunidades locales.
7. **Coordinación Interinstitucional:** Establecer mecanismos de coordinación efectiva entre diferentes entidades gubernamentales, empresas privadas y organizaciones no gubernamentales involucradas en el proyecto. La colaboración interinstitucional es esencial para garantizar la eficiencia y la sinergia en la implementación del proyecto.
8. **Monitoreo y Evaluación Continua:** Implementar un sistema de monitoreo y evaluación constante para medir el impacto del proyecto a lo largo del tiempo. Esto permitirá realizar ajustes según sea necesario y asegurar que el Corredor Económico Trasandino cumpla con sus objetivos a largo plazo.

La propuesta de solución debe ser integral, abordando no solo la infraestructura física, sino también aspectos sociales, ambientales y económicos para garantizar un desarrollo sostenible y beneficios a largo plazo para la región de Apurímac.

➤ **ANÁLISIS A LA PROPUESTA NORMATIVA SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD**

Un análisis a la propuesta normativa sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del servicio de transitabilidad del Corredor Económico Trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, en la región de Apurímac, puede ser abordado desde diferentes perspectivas:

1. Necesidad:

- **Justificación Clara:** La propuesta normativa debería proporcionar una justificación clara de la necesidad de mejorar la transitabilidad en el Corredor Económico Trasandino. Esto podría incluir datos sobre la infraestructura actual, los problemas existentes y cómo afectan a la economía y la calidad de vida de la población local.



- Impacto en el Desarrollo Regional: Debería destacarse cómo el mejoramiento del servicio de transitabilidad contribuirá al desarrollo económico, social y ambiental de las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes. Se espera que la normativa explique cómo aborda las necesidades específicas de la región y mejora la calidad de vida de la población.

2. Viabilidad:

- Recursos Financieros: La propuesta debería abordar la viabilidad financiera del proyecto, indicando de dónde provendrán los recursos necesarios y cómo se garantizará la sostenibilidad económica a lo largo del tiempo.
- Factibilidad Técnica: Se debe evaluar la factibilidad técnica del proyecto, considerando la topografía, condiciones climáticas y otros aspectos que puedan afectar la construcción y el mantenimiento de la infraestructura vial.
- Apoyo Institucional: Es esencial que la propuesta cuente con el respaldo de instituciones relevantes, tanto a nivel regional como nacional. Debe abordar cómo se coordinará con otras entidades gubernamentales y cómo se superarán posibles obstáculos burocráticos.

3. Oportunidad:

- Contexto Económico y Social: La propuesta debe contextualizar el proyecto en el panorama económico y social actual, explicando por qué la implementación del proyecto es oportuna en este momento. Puede incluir factores como la creación de empleo, el impulso económico post-pandemia u otros eventos relevantes.
- Sincronización con Otros Proyectos: Si existen otros proyectos o iniciativas relacionadas en la región, la propuesta debería abordar cómo se sincronizará con ellos para maximizar la eficiencia y evitar duplicaciones innecesarias.
- Cronograma y Plazos: La propuesta debe incluir un cronograma claro que detalle los plazos para la planificación, construcción y puesta en marcha del proyecto. Esto proporcionará una visión clara de la temporalidad del proyecto y su ejecución.

La presente propuesta normativa aborda la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto, proporcionando una visión clara y detallada de cómo el mejoramiento del servicio de transitabilidad en el Corredor Económico Trasandino que beneficiará a las provincias de región de Apurímac y al país en su conjunto. Además, debe estar respaldada por un análisis exhaustivo y fundamentado en datos que respalde la toma de decisiones legislativas.

➤ ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS DE LA PROPUESTA NORMATIVA

El análisis de impactos de la propuesta normativa para el mejoramiento del servicio de transitabilidad del Corredor Económico Trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes en la región de Apurímac puede llevarse a cabo mediante una



evaluación cuantitativa y cualitativa de los posibles efectos en diversos aspectos. Aquí se presentan algunos puntos clave a considerar:

1. Impacto Económico:

- **Generación de Empleo:** Evaluar cuántos empleos directos e indirectos se crearán durante la fase de construcción y mantenimiento del proyecto. También, considerar cómo esto impactará la economía local y regional.
- **Crecimiento del PIB Regional:** Estimar el impacto potencial en el Producto Interno Bruto (PIB) de la región de Apurímac como resultado del mejoramiento del Corredor Económico Trasandino. Esto puede incluir proyecciones sobre el aumento de actividades económicas y comerciales.
- **Atracción de Inversiones:** Evaluar cómo la mejora en la transitabilidad puede aumentar la atracción de inversiones en la región, ya sea a través de nuevas empresas, proyectos de infraestructura o desarrollo turístico.

2. Impacto Social:

- **Acceso a Servicios Básicos:** Analizar cómo el proyecto mejorará el acceso de las comunidades locales a servicios básicos como educación, atención médica y otros servicios públicos.
- **Desarrollo Comunitario:** Estudiar el impacto en el desarrollo de las comunidades locales, incluyendo la mejora de la infraestructura social y cultural.
- **Calidad de Vida:** Evaluar cómo el proyecto contribuirá a una mejora general en la calidad de vida de los habitantes de las provincias involucradas.

3. Impacto Ambiental:

- **Gestión Sostenible:** Examinar las medidas adoptadas para garantizar que el proyecto se desarrolle de manera sostenible, minimizando los impactos negativos en el medio ambiente y promoviendo la conservación de la biodiversidad.
- **Mitigación de Riesgos Ambientales:** Considerar cómo se abordarán los posibles riesgos ambientales durante la construcción y operación del Corredor Económico Trasandino.

4. Impacto en el Comercio y Logística:

- **Facilitación del Comercio:** Evaluar cómo el mejoramiento de la transitabilidad afectará positivamente el flujo de mercancías y la facilitación del comercio tanto a nivel regional como nacional.
- **Reducción de Costos Logísticos:** Estimar la posible reducción de costos logísticos para las empresas que utilizan el Corredor Económico Trasandino, lo que puede hacer que la región sea más competitiva.

5. Impacto en el Turismo:

- **Atractivos Turísticos:** Analizar cómo la mejora en la transitabilidad puede potenciar el turismo al hacer más accesibles los atractivos de la región.



- Ingresos Turísticos: Estimar el impacto económico directo e indirecto del turismo generado por el proyecto, incluyendo ingresos por turistas y empleo en la industria turística.

6. Evaluación de Riesgos y Mitigación:

- Identificación de Riesgos: Identificar posibles riesgos asociados con la implementación del proyecto, como retrasos, sobrecostos u otros problemas potenciales.
- Estrategias de Mitigación: Proponer estrategias claras para mitigar los riesgos identificados y garantizar la ejecución exitosa del proyecto.

➤ PROYECTOS DE LEY DE NATURALEZA SIMILAR

En el congreso de la república existen diversos proyectos de ley en la misma línea y a fin de ampliar con mayor información que sustente el presente proyecto de ley, es oportuno señalar que existen diversos proyectos de ley en trámite:

- ✓ Proyecto de Ley N° 06709/2023-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento con asfalto del corredor vial económico trasandino que une las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, del departamento de Apurímac.

Es así en conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del artículo 76° del Reglamento del Congreso, puntualizo expresamente que se han tomado como fuentes del Proyecto de Ley señalado en líneas arriba.

III.- INCIDENCIA AMBIENTAL

La incidencia ambiental del proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del servicio de transitabilidad del Corredor Económico Trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, en la región de Apurímac, es un aspecto crítico que debe ser cuidadosamente evaluado. A continuación, se presentan algunos elementos clave relacionados con la incidencia ambiental:

1. Impacto en los Ecosistemas Naturales:

- Hábitats Sensibles: Evaluar cómo el proyecto afectará los hábitats naturales en la región, particularmente aquellos que pueden ser sensibles o críticos para la biodiversidad local.
- Especies Amenazadas: Identificar y evaluar cualquier impacto potencial en especies de flora o fauna que estén catalogadas como amenazadas o en peligro.

2. Calidad del Aire y Agua:

- Emisiones Atmosféricas: Estudiar las posibles emisiones de contaminantes atmosféricos derivados de la construcción y operación del proyecto y proponer medidas para mitigar estos impactos.
- Calidad del Agua: Analizar cómo el proyecto podría afectar la calidad del agua, especialmente en términos de escorrentía superficial y posibles contaminantes.

3. Gestión de Residuos y Materiales:

- Manejo de Residuos de Construcción: Establecer estrategias para el manejo adecuado de los residuos generados durante la construcción, evitando la contaminación del suelo y cuerpos de agua.
- Uso Responsable de Materiales: Promover prácticas de construcción sostenibles que minimicen la extracción y el uso no sostenible de recursos naturales.

4. Cambios en el Uso del Suelo:

- Deforestación y Pérdida de Biodiversidad: Evaluar el impacto potencial del proyecto en la deforestación y la pérdida de hábitats naturales, proponiendo medidas para minimizar estos impactos.
- Agricultura y Tierras de Cultivo: Considerar cómo el proyecto podría afectar las tierras de cultivo y la producción agrícola, y proponer medidas para mitigar posibles impactos negativos.

5. Cambio Climático:

- Emisiones de Gases de Efecto Invernadero: Evaluar las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas con el proyecto y proponer estrategias para reducirlas o compensarlas.
- Adaptación al Cambio Climático: Considerar cómo el proyecto puede contribuir a la adaptación de la región al cambio climático, por ejemplo, mejorando la resistencia de la infraestructura a eventos climáticos extremos.

6. Participación Comunitaria y Consulta Ambiental:

- Involucramiento de las Comunidades Locales: Garantizar la participación activa de las comunidades locales en la toma de decisiones y la identificación de posibles impactos ambientales.
- Proceso de Consulta Ambiental: Implementar un proceso de consulta ambiental transparente y participativo, cumpliendo con normativas y estándares nacionales e internacionales.

7. Medidas de Mitigación y Compensación:

- Plan de Mitigación Ambiental: Desarrollar un plan claro y detallado de medidas de mitigación ambiental que aborde los impactos identificados.
- Compensación y Restauración: Establecer estrategias para la compensación y restauración de posibles impactos ambientales negativos, garantizando la recuperación de los ecosistemas afectados.

La evaluación y gestión de la incidencia ambiental son fundamentales para garantizar que el proyecto sea sostenible y respetuoso con el entorno natural, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes y contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y la calidad ambiental en la región.

IV.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL



La presente iniciativa legislativa está alineada a lo que dispone la Constitución Política del Perú, la legislación vigente concordante con normas relacionadas al Estado de Derecho y jerarquía de las leyes.

La entrada en vigencia de una ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del servicio de transitabilidad del Corredor Económico Trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, en la región de Apurímac, tendrá diversos efectos en la legislación nacional. Aquí se describen algunos de esos posibles efectos:

1. **Priorización y asignación de recursos:** La ley, al declarar el proyecto de interés nacional y necesidad pública, podría influir en la asignación de recursos a nivel nacional. Es probable que el gobierno central destine fondos específicos para la implementación y desarrollo del proyecto, priorizándolo en el presupuesto nacional.
2. **Coordinación entre niveles de gobierno:** El proyecto podría requerir una estrecha coordinación entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales involucrados. Esto podría implicar ajustes en la legislación para facilitar la colaboración y la implementación eficiente del proyecto.
3. **Modificación de normativas existentes:** La nueva ley podría llevar consigo modificaciones en leyes existentes que afecten directa o indirectamente al Corredor Económico Trasandino. Esto podría incluir cambios en regulaciones de transporte, medio ambiente, propiedad de tierras y otros temas relacionados con el proyecto.
4. **Facilitación de trámites administrativos:** Para agilizar la ejecución del proyecto, la nueva ley podría contemplar disposiciones que simplifiquen y aceleren los trámites administrativos necesarios para obtener permisos, licencias y autorizaciones.
5. **Incentivos para la inversión privada:** La norma podría establecer incentivos para la participación del sector privado en el proyecto, ya sea a través de asociaciones público-privadas u otros mecanismos. Esto podría requerir ajustes en la legislación existente para permitir y regular dichas colaboraciones.
6. **Impacto en la legislación regional y local:** La ley nacional podría influir en la legislación de la región de Apurímac y de las provincias específicas involucradas. Podría requerir la armonización de normativas locales con los objetivos y disposiciones de la ley nacional.
7. **Derechos de propiedad y expropiación:** Si el proyecto implica cambios en el uso de la tierra, la legislación podría abordar cuestiones de derechos de propiedad y expropiación de manera específica para facilitar la implementación del proyecto.
8. **Regulación ambiental:** Dado que el proyecto implica mejoras en la transitabilidad, la legislación podría incluir disposiciones específicas para abordar los aspectos ambientales y garantizar la sostenibilidad del desarrollo.

V.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO

Para realizar un análisis de costo cuantitativo y cualitativo, así como identificar a los beneficiarios directos e indirectos y evaluar los posibles perjudicados por la propuesta legislativa, podemos seguir los siguientes pasos:

1. **Análisis de costo cuantitativo:** En este paso, se deben identificar y cuantificar todos los costos económicos asociados con el proyecto de ley. Esto incluye los costos directos, que son aquellos que se pueden medir fácilmente, como los gastos de construcción y mantenimiento del corredor económico trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes. También se deben considerar los costos indirectos, que son aquellos que no son tan fácilmente medibles, como los posibles impactos económicos en las comunidades locales, el costo de oportunidad de destinar recursos a este proyecto en lugar de otros, entre otros.
2. **Análisis de costo cualitativo:** Además de los costos económicos, se deben tener en cuenta los costos cualitativos asociados con el proyecto. Estos costos pueden ser difíciles de cuantificar, pero son igualmente importantes. Por ejemplo, se deben considerar los posibles impactos ambientales, sociales y culturales del proyecto en las comunidades locales. También se deben evaluar los posibles riesgos y desafíos que podrían surgir durante la implementación del proyecto.
3. **Identificación de beneficiarios directos e indirectos:** Es importante identificar a las personas o grupos que se beneficiarán directamente del proyecto de ley. En este caso, los beneficiarios directos podrían ser los residentes de las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes, ya que se espera que el mejoramiento del servicio de transitabilidad del corredor económico trasandino tenga un impacto positivo en su calidad de vida, conectividad y oportunidades económicas. Los beneficiarios indirectos podrían ser las empresas y los negocios locales que se benefician del aumento en el flujo de personas y bienes en la región.
4. **Identificación de perjudicados:** Además de los beneficiarios, también es necesario identificar a las personas o grupos que podrían resultar perjudicados por la propuesta legislativa. Esto podría incluir a los propietarios de tierras o viviendas que podrían verse afectados por la construcción del corredor económico, así como aquellos que dependen de la actividad económica actual en la región y podrían enfrentar desafíos o cambios debido al proyecto.
5. **Magnitud de los beneficios o costos no cuantificables:** En algunos casos, los beneficios o costos asociados con un proyecto no se pueden cuantificar fácilmente en términos monetarios. Por ejemplo, el aumento en la calidad de vida de las personas locales, la preservación de sitios culturales o la mejora de la seguridad vial pueden ser beneficios difíciles de medir en términos monetarios. Sin embargo, es importante reconocer y evaluar estos beneficios o costos no cuantificables para tener una imagen más completa de los impactos del proyecto.
6. **Evaluación de ganadores y perdedores:** Un análisis de este tipo también debe considerar quiénes serían los ganadores y perdedores en relación con el proyecto de ley. Esto implica evaluar cómo se distribuyen los beneficios y costos entre diferentes grupos de la población. Por ejemplo, si el proyecto de ley beneficia principalmente a grandes empresas y no a los agricultores locales, esto podría generar desigualdades y tensiones sociales.

7. Impacto en la población: Finalmente, es importante evaluar el impacto general del proyecto de ley en la población. Esto implica considerar tanto los beneficios como los costos, así como los posibles efectos a largo plazo. Por ejemplo, si el proyecto mejora la conectividad y estimula el desarrollo económico en la región, esto podría tener un impacto positivo en la calidad de vida de la población local y en la reducción de la pobreza.

Este análisis proporciona una base para comprender los diferentes aspectos relacionados con el proyecto de ley y tomar decisiones informadas sobre su implementación. Es importante destacar que este es solo un ejemplo de cómo se podría abordar el análisis solicitado, y los detalles exactos del análisis dependerán de la información disponible y de las circunstancias específicas del proyecto.

VI.- VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La vinculación del proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del servicio de transitabilidad del corredor económico trasandino en las provincias de Cotabambas, Antabamba y Aymaraes en la región de Apurímac con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional se puede analizar de la siguiente manera:

1. Agenda Legislativa: La agenda legislativa es un plan de trabajo que establece las prioridades y temas a tratar por el Congreso u otra institución legislativa en un período determinado. La inclusión de este proyecto de ley en la agenda legislativa significa que se le ha dado importancia y se ha considerado relevante para ser discutido y aprobado por el Congreso. Esto indica que el proyecto está alineado con los objetivos y prioridades establecidos por el poder legislativo.
2. Acuerdo Nacional: El Acuerdo Nacional es un pacto político y social en el que participan diversos actores de la sociedad para consensuar políticas de Estado y promover el desarrollo sostenible del país. La vinculación del proyecto de ley con el Acuerdo Nacional implica que el proyecto está en línea con los objetivos y compromisos establecidos en dicho acuerdo. Por ejemplo, si el proyecto busca mejorar la infraestructura y la conectividad en una región específica, esto podría estar en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible y promoción de la equidad territorial establecidos en el Acuerdo Nacional.

Es así, la vinculación del presente proyecto de ley con la agenda legislativa y el Acuerdo Nacional indica que el proyecto ha sido considerado relevante y está alineado con las prioridades y objetivos establecidos tanto por el Congreso como por el pacto político y social del Acuerdo Nacional. Esto refuerza la importancia y el respaldo que se le otorga al proyecto, tanto a nivel legislativo como a nivel nacional, por ello la iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con los objetivos del **numeral I. "Democracia y Estado de Derecho"**, del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el **numeral 10. Reducción de la Pobreza**, y concordante con el **tema 30. Lucha Contra La Pobreza de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022**, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR y Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR, Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.